Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO № 01779 **DE** 16 JUL 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000939 H3 DE 2025"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)*", y en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "*Por medio de la cual se delegan funciones*", y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tiene la necesidad de contratar el siguiente objeto: "**BRINDAR SOPORTE INTEGRAL A LOS EQUIPOS BALANCEADORES DE TRÁFICO DE LA RED (F5)**"

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la **Dirección de Infraestructura y Soporte de TI,** conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, así como lo regulado en el Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 399 de 2021.

Que el presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, para lo cual su procedimiento, así como el contrato que llegaré a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se regirán por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para los aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESO MC/TE ($ 245.084.901), incluido IVA.**

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 99225 expedido el 20 de junio de 2025, por un valor de $ 245.084.901.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, estudios y demás documentos previos, fueron publicados en la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) desde el 02 de julio de 2025, con el fin que los interesados en participar presentaran observaciones al proceso.

Que el termino para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones fue del 03 de julio de 2025 hasta el 09 de julio de 2025, sin embargo, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que en Comité de Contratación llevado a cabo el 17 de julio de 2025, los miembros del comité recomendaron la publicación de los pliegos definitivos del presente proceso.

RESOLUCIÓN NÚMERO № 01779 **DE** 16 JUL 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000939 H3 DE 2025"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a ordenar la apertura del proceso de No. 25000939 H3 DE 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – OBJETO Y MODALIDAD: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000939 H3 de 2025 que tiene por objeto: "**BRINDAR SOPORTE INTEGRAL A LOS EQUIPOS BALANCEADORES DE TRÁFICO DE LA RED (F5)"**

ARTÍCULO SEGUNDO – CRONOGRAMA: El cronograma del proceso será el siguiente:

Descripción de la actuación	Fecha	Lugar
Publicación resolución de apertura al pliego de condiciones definitivo	17 de julio de 2025	SECOP II
Manifestación de interés en participar	18, 21 y 22 de julio de 2025	SECOP II
Publicación lista de inscritos	23 de julio de 2025	SECOP II
Presentación observaciones al pliego de condiciones definitivo	23 de julio de 2025	SECOP II
Publicación de respuestas observaciones al pliego de condiciones	25 de julio de 2025	SECOP II
Fecha límite para expedición adenda	25 de julio de 2025	SECOP II
Fecha Límite para presentación de Ofertas	29 de julio de 2025 Hora: 10:00 A.M	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Requisitos habilitantes y técnicos	01 de agosto de 2025	SECOP II
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y presentación de observaciones al mismo	4, 5 y 6 de agosto de 2025	SECOP II
Publicación documento respuesta a observaciones al informe de evaluación preliminar e informe de evaluación definitivo	12 de agosto de 2025	SECOP II
Publicación acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del evento de subasta	SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.
Entrega de garantía	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.
Aprobación de las garantías	El día hábil siguiente a la entrega de las garantías	De manera transaccional, a

		través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO - LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, su complementario, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO – CONVOCATORIA VEEDURÍAS: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El proceso de selección se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal citado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., el
16 JUL 2025

WADI ALFREDO ROMANO JACOME
Director Administrativo

Elaboró: Keila Orozco Agamez – Abogada Grupo de Procesos Precontrcatuales
Revisó: Pedro Genes Salazar - Abogado Asesor Dirección Administrativa
VoBo: Leidy Johana Cortes Bernal – Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales